



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 6,455 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES

### CONTRATO No. 101/2019-IM-SEDESO

Contrato de adquisición de 6,455 paquetes de útiles escolares, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Papelería, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Javier Ibarra Cuevas**, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado representada por su titular el **Ing. Paulo Gonzalo Martínez López**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**” determinó la necesidad de realizar la contratación de adquisición de 6,455 paquetes de útiles escolares, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. Mediante requisición de compra número **231/2019** emitida en el SIIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General Administrativo de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de 6,455 paquetes de útiles escolares.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 31 de mayo del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-41-19**; llevándose a cabo el día 4 de junio de 2019 la junta de aclaraciones, el 06 de junio del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 07 de junio del 2019.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 (única) al proveedor **Papelería, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$840,505.55 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

## DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Papelería, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 22 de marzo del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra señaladas en el segundo antecedente del presente contrato.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03354**, inscrito en fecha 27 de enero de 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 14 de enero de 2019.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 54 (cincuenta y cuatro), volumen IV (cuatro), de fecha ocho de noviembre del dos mil dos, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Flores Risso, Notario Público número Cuarenta y Nueve de los del Estado de Aguascalientes. Documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha veintidós de noviembre de dos mil dos.
- 2.3. Que su representante legal es el C. Javier Ibarra Cuevas, quien acredita su personalidad como Administrador Único mediante Protocolización de Acta de Asamblea del instrumento notarial número 5,531 (cinco mil trescientos treintas y uno) del volumen LXXXII (ochenta y dos romano) de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece, ante la fe del Lic. Juan Manuel Flores Femat, Notario Público número Cuarenta y Nueve de los del Estado de Aguascalientes, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene dentro de su objeto social la comercialización de papelería, mercería, equipos de cómputo, suministros para la computación, muebles, equipos y accesorios de oficina al mayoreo y menudeo, por lo que tiene la capacidad técnica y financiera para obligarse en términos del presente.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Juan Escutia, número cuatrocientos trece, interior B, en la Colonia Héroes, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190, con números telefónicos (449) 918 21 11 y (449) 200 35 35, y cuenta de correo electrónico javier@pcapapeleria.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PCA021109AU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y4523605105**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

3.2. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente contrato es la adquisición de 6,455 paquetes de útiles escolares, requeridos por “**La Secretaría**”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera así como en los anexos del presente contrato y que “**El Proveedor**” deberá entregar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**- La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			UTILES ESCOLARES  PAQUETE DE UTILES ESCOLARES EMPAQUETADO EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE (QUE SOPORTE SU CONTENIDO) SELLADA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:  4 PIEZAS LIBRETA PROFESIONAL DE 100 HOJAS BLANCAS C/U (2 DE RAYA, 1 CUADRÍCULA 5 MM Y 1 CUADRÍCULA 7 MM). MARCA COSI. 1 CALCULADORA BÁSICA DE 8 DÍGITOS MODELO 7723G MARCA BARRILITO 1 ESTUCHE DE GEOMETRÍA DE PLÁSTICO CON 5 PIEZAS INCLUIDAS (UNA REGLA, DOS ESCUADRADAS, TRANSPORTADOR Y COMPÁS). Modelo 5 MARCA BACO 1 CAJA DE LAPICES DE 12 COLORES VARIOS 18 CMS DE LARGO, ECOLÓGICO Y PUNTILLA GRUESA. Modelo Bacoiris MARCA BACO 1 LAPIZ MEDIANO NO. 2 CON GOMA, COLOR AMARILLO, Modelo Metrlico MARCA Dixon 1 SACAPUNTAS COLOR Y FIGURA INDISTINTO DE PLÁSTICO. MARCA KAISER 1 LAPIZ ADHESIVO DE 10 GRS. MARCA ACCO. 1 GOMA BLANCA MODELO 30 MEDIDAS 3.7 X 2.6 X 0.7 CMS MARCA COSIMEX. 1 PLUMA DE PLASTICO CON TINTA AZUL PUNTO MEDIO. Modelo Le Plume MARCA BACO 1 MARCATEXTOS MODELO 414 AMARILLO MARCA PELIKAN  TIEMPO DE ENTREGA. LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL MES DE JULIO.  FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADAS EN CAJAS (17 PAQUETES MÍNIMOS POR CAJA) MANO DE OBRA DE DESACRGA Y EMPLEA: PORCUENTA NUESTRA, Y SE REALIZARA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACENISTA  GARANTÍA DEL PRODUCTO: 6 MESES DE VIDA ANAQUEL, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS HÁBILES HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$112.25	\$724,573.75
				SUB TOTAL	\$724,573.75
				I.V.A.	\$115,931.80
				GRAN TOTAL	\$840,505.55
			GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$840,505.55 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N.)		

El monto total adjudicado y a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$724,573.75 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$115,931.80 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$840,505.55 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N.)**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- “El Proveedor” se obliga a entregar los bienes contenidos en la partida 1 (uno), a los primeros 10 (diez) días hábiles del mes de julio, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil. Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la bodega de SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

**CUARTA. RESPONSABLES.**- En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Daniel Frausto Ávila**, en su carácter de Director General Administrativo de “El Ente Requerente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Oswaldo Alonso Serrano**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** de “El Ente Requerente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “La Secretaría”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega parcial de “Los Bienes” a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado del pedido de compra correspondiente debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”; el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

**OCTAVA. GARANTÍAS:**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los bienes” adquiridos por defecto de fábrica y/o vicios ocultos por el periodo de un año, contado a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos durante el periodo 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de los servidores públicos señalado en la cláusula tercera de este contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente referido se detecta que los bienes no son acorde a lo ofertado y adjudicado, “La SAE” hará efectiva la garantía, a menos que “El Proveedor” regularice las observaciones de los bienes y a reponerlos en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito del hecho, sin cargo adicional para “La SAE”.

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se consignen en el contrato y se hará efectiva cuando “El Proveedor” no entregue los bienes al amparo de la presente



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

Invitación a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el contrato correspondiente.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma la garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través del “El Ente Requirente” representado por su Director General Administrativo o su equivalente, otorgue prórrogas o esperas a el Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**- “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La SAE” y/o a “La Secretaría” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**- “El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “La Secretaría” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**La Secretaría**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes y objeto de este contrato a “**La Secretaría**”.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**” objeto del presente aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.**- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen “**La Secretaría**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éstas, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**- “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**La Secretaría**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**La Secretaría**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**La Secretaría**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**La Secretaría**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Bienes**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” reembolsarán a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**.- “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-41-19**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**.- En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la ciudad de Aguascalientes, Ags, el día siete de junio del año 2019.

Por “**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

C. JAVIER IBARRA CUEVAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS,  
S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración

JGMR/CEJD



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

## ANEXO



Aguascalientes; Ags. 6 de Junio del 2019.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-41-19(2º Procedimiento)

Anexo C

### Oferta Económica

Nº	Cantid ad	U.M	Descripción	Marca	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total		
1	6455	Paquete	PAQUETE DE UTILES ESCOLARES EMPAQUETADO EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (QUE SOPORTE SU CONTENIDO) SELLADA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:							
			4 PIEZAS LIBRETAS PROFESIONAL DE 120 HOMAS BLANCAS C/A (2 DE RAYA, 1 CUADRÍCULA 5 RAYA Y 1 CUADRÍCULA 7 RAYA).	GRAN						
			1 CRUZADORA BÁSICA DE 8 DIGITOS-MODELO 87230	BARBILITO						
			1 ESTUCHE DE GEOMETRÍA DE PLÁSTICO CON 5 PIEZAS INCLUIDAS (UNA REDEA, DOS ESCUADRAS, TRANSPORTADOR Y COMPÁS) Modelo 5	BAKO						
			1 CAJA DE LAPICES DE 12 COLORES VARIOS 18 CMS DE LARGO, ECOLÓGICO Y PUNTILLA GRUESA. Modelo Escorita	BAKO	112.35	724,573.75	115,931.80	840,505.55		
			1 LAPIZ MEDIANO N.º 2 CON GOMA, COLOR AMARILLO. Modelo Marmota	Dope						
			1 SACAPUNTAS COLOR Y FIGURA INDISTINTO DE PLÁSTICO.	KAISER						
			1 LAPIZ ADHESIVO DE 10 GR.	BAKO						
			1 GOMA BLANCA MODELO 3D MEDIDAS 3.7 X 1.6 X 0.7 CMS	Costmex						
			1 PLUMA DE PLÁSTICO CON TINTA AZUL PUNTO MEDIO. Modelo Le Plume	BAKO						
1 MARCATEXTOS MODELO 434 AMARILLO										
								Gran Total		
								840,505.55		

(Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos Cinco Pesos 55/100 M.N.)

Calle Juan Escala # 403-8 Colonia Héroes C.P. 20100 Aguascalientes Ags  
Teléfono (01449) 948-21-11, 946-68-23 y 200-35-00 E-mail: [pax79@hotmail.com](mailto:pax79@hotmail.com)

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO



Papelería Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.

Condiciones de Pago:	20 días posteriores a la presentación del CGT y conforme a lo establecido en el apartado D, inciso C de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MEDIO Número DGAD-IM-01-19/ 2º Procedimiento
Tiempo de Entrega:	MÁXIMO LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS (HÁBILES) DEL MES DE JULIO DE 2019
Tiempo de Reparación y/o Reparación:	TRES DÍAS HÁBILES HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.
Lugar de Entrega:	Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la bodega de SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 337, Ciudad Industrial, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.
Garantía de los Bienes:	Garantía de Seis Meses
Vigencia de la Oferta:	Hasta la Entrega Total de los Bienes

Traslado y Empaque por cuenta y riesgo nuestro así como maniobras de carga y descarga

Empacadas en caja conteniendo mínimo 17 paquetes cada una

ATENTAMENTE



Javier Ibarra Cuevas  
Administrador Único  
Papelería Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.  
RFC: PCA021109AUS

Calle Juan Escutia #413-B Colonia Mirador, C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.  
Teléfono (01744) 918-21-11, 916-68-23 y 200-55-00 E-mail: [pca99@hotmail.com](mailto:pca99@hotmail.com)



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO



Aguascalientes; Ags. 6 de Junio del 2019.

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-41-19(2º Procedimiento)

Anexo B  
Oferta Técnica

ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS	MARCAS Y MODELOS OFERTADOS	GARANTÍA OFERTADA	OFERTA
1	6,455	Paquete	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES EMPAQUETADO EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (QUE SOPORTE SU CONTENIDO) SELLADA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE: 4 PIEZAS LIBRETA PROFESIONAL DE 192 HOJAS BLANCAS C/1 (3 DE RAYA, 1 QUADRÍCULA 5 MM Y 1 QUADRÍCULA 7 MM). 1 CALCULADORA BÁSICA DE 8 DIGITOS MODELO 77290 1 ESTUDIE DE GEOMETRÍA DE PLÁSTICO CON 5 PIEZAS INCLUIDAS (UNA REGLA, DOS ESCUADRAS, TRANSPORTADOR Y COMPÁS) Modelo 5 1 CAJA DE LAPICES DE 12 COLORES VARIOS 18 CMS DE LARGO, ECOLÓGICO Y PUNTILLA GRUESA. Modelo Sacoita 1 LAPIZ MEDIANO NO. 2 CON GOMA, COLOR AMARILLO. Modelo Melipón 1 BICAPUNTAS COLOR Y FIGURA INDEFINIDA DE PLÁSTICO. 1 LAPIZ ADHESIVO DE 10 GRS. 1 GOMA BLANCA MODELO 30 MEDIDAS 3.7 X 2.6 X 0.7 CMS 1 PLUMA DE PLÁSTICO CON TINTA AZUL PUNTO MEDIO. Modelo La Pluma 1 MARCATEXTOS MODELO 414 AMARILLO ADJUNTAMOS IMÁGENES DE LOS ARTÍCULOS LICITADOS TIEMPO DE ENTREGA: MÁXIMO LOS PRIMEROS DÍEZ DÍAS (HABILES) DEL MES DE JULIO DE 2019 FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADAS EN CAJAS (17 PAQUETES MINIMOS POR CAJA) MANO DE OBRA DE DESACRUA Y EMPLEO: POR CUENTA NUESTRAS, Y SE REALIZARA EN EL LUGAR INDICADO POR EL EL ALMACENISTA GARANTÍA DEL PRODUCTO: 6 MESES DE VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS ÍMENOS: TRES DÍAS HÁBILES HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REACTA.	6 meses	SI OFERTO	

Calle Juan Escutia n° 413-B Colonia Alvaro C.R. 20190 Aguascalientes; Ago  
Teléfono (14449) 986-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: pca72@hotmail.com



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO



ATENTAMENTE



Javier Ibarra Cuevas  
Administrador Único  
Papelaria Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.  
RFC: PCA021109AUG

Calle Juan Escutia # 413-S Colonia Hímero C.P. 20090 Aguascalientes, Ags.  
Teléfono (00449) 918-21-11, 916-66-23 y 200-35-00 E-mail: [pca79@hotmail.com](mailto:pca79@hotmail.com)



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

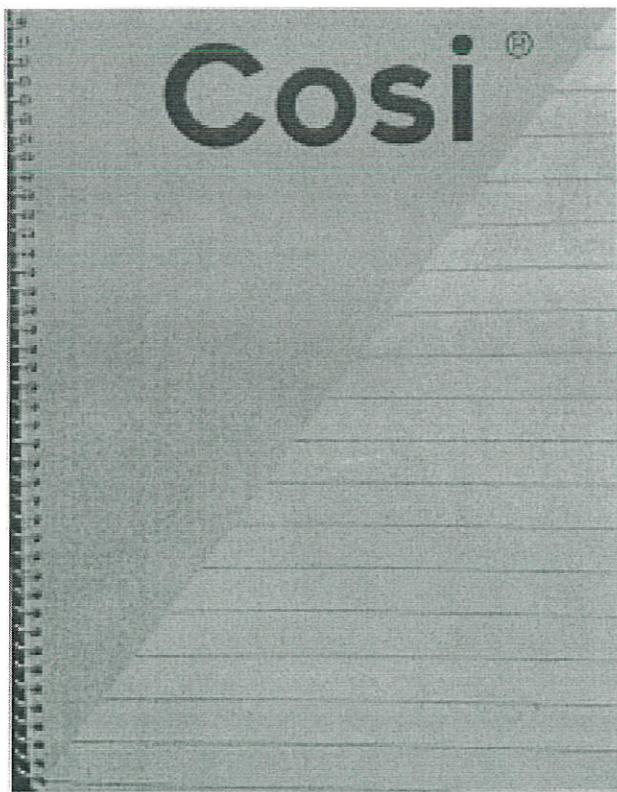
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO



Quaderno Profesional 100 Hojas

Raya, Cuadro 5 mm y cuadro 7 mm



Calle Juan Escutia # 40-8 Colonia Héroes C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.  
Teléfonos (01743) 408-21-11, 200-3500, 406-68-25 E-mail: [juarez@papeleria.mx](mailto:juarez@papeleria.mx)



SAF

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESOL

Projecto Comunitário Amorim 05/06/07

## Calculadora Barrilito

Modelo 7723G



Calle Juan Escutia # 412-B Colonia Héroes C.P. 20190 Aguascalientes Ags  
Teléfonos (017439) 946-21-11, 200-35200, 946-68-23 E-mail: [JavierL@capaferia.mx](mailto:JavierL@capaferia.mx)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO



Papelería Consumibles y Accesorios S.A de C.V.

Equipo de Geometría marca Baco

Modelo No. 5



Calle Juan Escutia # 403-B Colonia Nápoles C.P. 20100 Aguascalientes Ags.  
Teléfonos (01 744 91) 918-21-11, 200-3500, 916-68-25 E-mail: [Juvente@papeleria.sipr](mailto:Juvente@papeleria.sipr)



### Lápiz de Color

Lápiz de color con 12 largos marca Baco, Modelo Bacoiris



Calle Juan Escutia # 413-B Colonia Nápoles C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.  
Teléfono (01 744 91) 96-21-11, 200-3500, 96-68-23 E-mail: Javier@papeleria.net



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO



Lápiz de Madera Marca Dixon

Modelo Métrico



Calz Juan Escutia # 413-2 Colonia Nácora C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.  
Teléfonos (501442) 916-21-11, 200-2200, 916-68-23 E-mail: [Javier@papelaria.mx](mailto:Javier@papelaria.mx)



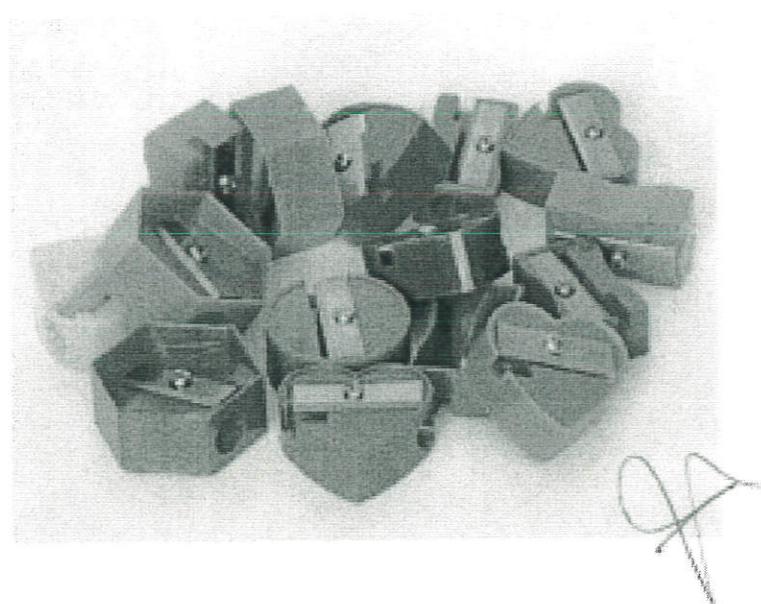
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO



## *Sacapuntas de Plástico*

Sacapuntas marca Kaiser



Calle Juan Escutia # 413-B Colonia Héroes C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.  
Teléfonos (01449) 916-21-86, 220-5500, 916-68-53 E-mail: [Javier@papeleria.mx](mailto:Javier@papeleria.mx)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO



Lápiz Adhesivo 10 Gr.

Marca Acco



Calle Juárez Esquina n° 403-B Colonia Nápoles C.P. 23000 Aguascalientes, Ags  
Teléfono (01 744 91) 916-21-n, 200-5520, 916-68-23 E-mail: Juarez@papeleria.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO



Papelería Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.

**BORRADOR BLANCO COSIMEX CB01**  
Borrador blanco rectangular  
Medida: 3 x 4 x 1cm.  
Empaque: Caja con 600 unidades.



*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

Calle Juan Escutia # 403-2 Colonia Nápoles C.P. 20100 Aguililla, Ags  
Teléfonos (01449) 916-21-11, 200-2200, 916-68-23 E-mail: [Janur@papeleria.mx](mailto:Janur@papeleria.mx)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO



### Pluma Punto Mediano Baco

Fabricado con barril transparente, tapa ventilada, tinta permanente, punto mediano. Bolígrafo Le Plume Pleg.

C/I 12 Clave: BL001 - BL003 Especificación: Bolígrafo tinta base acetato, punto 1,00 mm en 3 colores. **Negro y Azul**

Caja Plegadiza: C/12 Piezas Caja Corrugada: C/50 Cajas Plegadizas



Calle Juan Escutia s/n 2 Colonia Návora C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.  
Teléfonos (33449) 918-21-21, 220-2200, 916-48-25 E-mail: [Invito@papeleria.mx](mailto:Invito@papeleria.mx)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
CONTRATO NO. 101/2019-IM-SEDESO

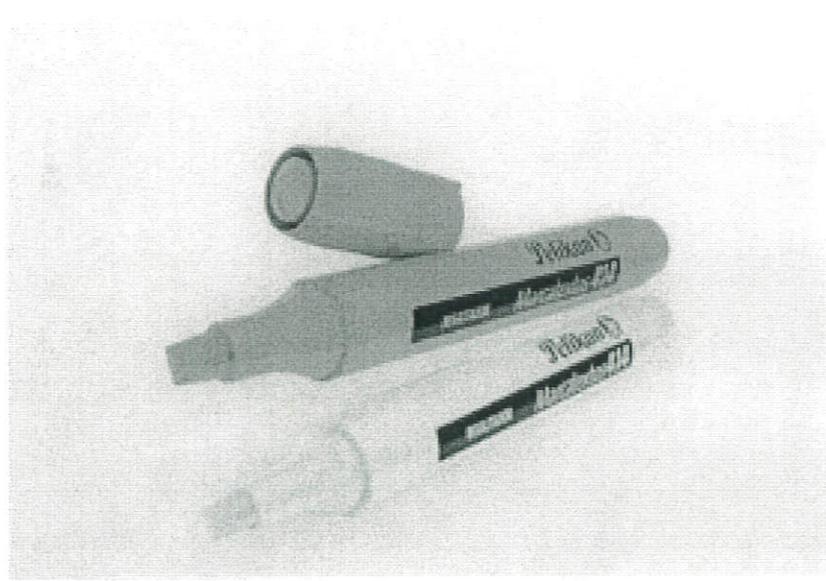


Papeletería Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.

Marcatextos Pelikan



Modelo 414



Calle Juan Escutia 8 413-2 Colonia Nácora C.P. 20190 Aguascalientes, Ags  
Teléfonos (01 449) 918-21-41 200-2500, 918-68-23 E-mail: [Janier@papeleria.mx](mailto:Janier@papeleria.mx)